



ACUERDO No.010
(21 de diciembre de 2021)

“Por medio del cual se adopta la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia fiscal 2022

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante el CAPITULO IV, del Decreto 0494 de 2011 y los Decretos modificatorios 02120 y 02132 del 29 de junio de 2011 y el Acuerdo 0003 del 01 de septiembre de 2011 “Estatutos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.

CONSIDERANDO QUE:

La Ordenanza No.31 del 24 de noviembre de 2021 *“Por medio de la cual se establece el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2022”* apropió al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el cumplimiento de sus funciones, un Presupuesto General por valor de QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$15.766.346.547) M/L.

El artículo 73 de la Ordenanza referida señala que el acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo para liquidar el presupuesto aprobado para la vigencia 2022, debe ser expedido antes del 31 de diciembre de 2021.

Según el numeral 8° del Acuerdo 3 de 2011 *“Por medio del Cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”* es función del Consejo Directivo aprobar el proyecto de presupuesto anual del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para cada vigencia fiscal.

El Decreto 2021070004859 del 16 de diciembre de 2021, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2022, apropió al Centro Gestor 253F – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el Presupuesto de Funcionamiento la suma de **ocho mil doscientos ochenta y cuatro millones ochocientos noventa y tres mil trescientos setenta y cuatro pesos m/l** (\$8.284.893.374) y en el Presupuesto de Inversión la suma de **siete mil cuatrocientos ochenta y un millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento setenta y tres pesos m/l** (\$7.481.453.173)

En mérito de lo expuesto,



ACUERDA:

Artículo 1º. Adóptese el cómputo de los ingresos del Presupuesto del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2022 en la suma **QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$15.766.346.547) M/L**, contenidos en el Decreto de Liquidación N° 2021070004859 del 16 de diciembre de 2021 y aprobados mediante Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, con la siguiente distribución:

PRIMERA PARTE-INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2022

C.G	Fondo	Código	Descripción	Presupuesto 2022	Operación Recíproca	Ingresos Propios
		I.1	Ingresos	15.766.346.547	14.674.420.892	1.091.925.655
		I.1.1	Ingresos Corrientes	15.710.794.305	14.674.420.892	1.036.373.413
		I.1.1.02	Ingresos no tributarios	15.710.794.305	14.674.420.892	1.036.373.413
		I.1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	224.992.489	0	224.992.489
		I.1.1.02.05.001	Venta de establecimientos de mercado	224.992.489	0	224.992.489
		I.1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	224.992.489	0	224.992.489
253F	0-1010	I.1.1.02.05.001.07	Arrendamientos	224.992.489	0	224.992.489
		I.1.1.02.06	Transferencias corrientes	15.485.801.816	14.674.420.892	811.380.924
		I.1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	15.485.801.816	14.674.420.892	811.380.924
		I.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	15.485.801.816	14.674.420.892	811.380.924
253F	0-1010	I.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - transferencias para gastos de funcionamiento	8.284.893.374	8.284.893.374	
253F	0-1010	I.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - transferencias para gastos de inversión	4.900.813.039	4.900.813.039	
253F	0-3131	I.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - IVA Telefonía Celular - Cultura	1.238.714.429	1.238.714.429	
253F	0-2708	I.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - FLA - Ordenanza 12 de 2015	811.380.924	0	811.380.924
253F	0-2708	I.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - IDEA - Ordenanza 12 de 2015	250.000.000	250.000.000	0
		I.1.2	Recursos de capital	55.552.242	0	55.552.242
		I.1.2.05	Rendimientos financieros	18.420.742	0	18.420.742
		I.1.2.05.02	Depósitos	18.420.742	0	18.420.742
253F	0-1011	I.1.2.05.02	Depósitos - Recursos propios	9.585.117	0	9.585.117
253F	0-2708	I.1.2.05.02	Depósitos - Recursos de destinación especial	8.835.625	0	8.835.625
		I.1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	37.131.500	0	37.131.500
253F	0-1011	I.1.2.13	Reintegros	37.131.500	0	37.131.500



Artículo 2º. Adóptese el cómputo de gastos del Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de la vigencia fiscal del 1º de enero del 31 de diciembre del año 2022, por un valor de **QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$15.766.346.547) M/L**, con la siguiente distribución:

SEGUNDA PARTE – EGRESOS

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022

nombre ordinal ccpet	Valor Apropriación
Gastos	15,766,346,547.00
Funcionamiento	8,284,893,374.00
Gastos de personal	5,455,401,031.00
Planta de personal permanente	5,455,401,031.00
Factores constitutivos de salario	3,883,947,172.00
Factores salariales comunes	3,883,947,172.00
Sueldo básico	3,183,660,292.00
Horas extras, dominicales, festivos y recargos	49,934,240.00
Auxilio de transporte	367,200.00
Prima de servicio	124,299,024.00
Bonificación por servicios prestados	86,987,897.00
Prestaciones sociales	438,698,519.00
Prima de navidad	278,686,181.00
Prima de vacaciones	160,012,338.00
Contribuciones inherentes a la nómina	1,303,507,391.00
Aportes a la seguridad social en pensiones	373,852,768.00
Aportes a la seguridad social en salud	264,812,378.00
Aportes de cesantías	284,837,587.00
Aportes a cajas de compensación familiar	135,161,132.00
Aportes generales al sistema de riesgos laborales	75,892,112.00
Aportes al ICBF	101,370,848.00
Aportes al SENA	67,580,566.00
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	267,946,468.00
Prestaciones sociales	267,946,468.00
Vacaciones	223,771,090.00
Indemnización por vacaciones	22,377,109.00



Bonificación especial de recreación	21,798,269.00
Adquisición de bienes y servicios	2,457,729,074.00
Adquisición de activos no financieros	245,000,000.00
Activos fijos	245,000,000.00
Maquinaria y Equipo	200,000,000.00
Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	200,000,000.00
Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	200,000,000.00
Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	45,000,000.00
Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	45,000,000.00
Muebles	45,000,000.00
Otros muebles N.C.P.	45,000,000.00
Adquisiciones diferentes de activos	2,212,729,074.00
Materiales y suministros	56,104,100.00
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	56,104,100.00
Adquisición de servicios	2,156,624,974.00
Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	76,166,440.00
viáticos y gastos de viaje <180días	76,166,440.00
Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	303,808,322.00
seguros	300,000,000.00
otros gastos financieros	3,808,322.00
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,776,650,212.00
gastos de bienestar social y salud ocupacional	64,540,212.00
servicios personales indirectos	935,054,396.00
servicios personales indirectos - VF	181,524,604.00
capacitación de personal	43,026,808.00
impresos y publicaciones	37,000,000.00
energía	119,690,120.00
telecomunicaciones	38,083,220.00
Acueducto, alcantarillado y aseo	33,730,852.00
Mantenimiento y Reparaciones	324,000,000.00
Transferencias corrientes	6,300,000.00
Sentencias y conciliaciones	6,300,000.00
Fallos nacionales	6,300,000.00
Sentencias	2,000,000.00
Conciliaciones	2,000,000.00
Laudos arbitrales	2,300,000.00
Disminución de pasivos	323,463,269.00



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Cesantías	323,463,269.00
Cesantías definitivas	313,463,269.00
Cesantías parciales	10,000,000.00
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	42,000,000.00
Contribuciones	38,000,000.00
Cuota de fiscalización y auditaje	38,000,000.00
Multas, sanciones e intereses de mora	4,000,000.00
Multas y sanciones	3,000,000.00
Multas Superintendencias	3,000,000.00
Intereses de mora	1,000,000.00
Servicio de la deuda pública	0.00
Inversión	7,481,453,173.00
Mejoramiento "adecuación y/o mantenimiento de las infraestructuras culturales" Antioquia (900053)	480,000,000.00
Mejoramiento "adecuación y/o mantenimiento de las infraestructuras culturales" Antioquia(900053) - VF	16,000,000.00
Difusión "movilización y participación ciudadana" Antioquia (900058)	10,000,000.00
Difusión "movilización y participación ciudadana" Antioquia (900058)	340,000,000.00
Dotación cultural y artística Antioquia"(900064)	130,000,000.00
Integración tecnológica para el aseguramiento de la calidad Antioquia (900066)	427,028,986.00
Integración tecnológica para el aseguramiento de la calidad Antioquia (900066)	9,585,117.00
Difusión "Antioquia Vive" Antioquia (900047)	393,000,000.00
Divulgación "procesos de circulación artística y cultural" Antioquia (900052)	905,000,000.00
Divulgación "procesos de circulación artística y cultural" Antioquia (900052)	400,000,000.00
Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia (900054)	615,162,617.00
Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia (900054)	670,216,549.00
Conservación "apropiación y divulgación del patrimonio cultural" Antioquia (900056)	1,238,714,429.00
Conservación "apropiación y divulgación del patrimonio cultural" Antioquia (900056)	949,613,975.00
Conservación "apropiación y divulgación del patrimonio cultural" Antioquia (900056)	37,131,500.00
Formación artística y cultural Antioquia (900063)	10,000,000.00
Formación artística y cultural Antioquia (900063) - VF	850,000,000.00



TERCERA PARTE - DISPOSICIONES GENERALES INTERNAS

Artículo 3°. Las Disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de las contenidas en la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 *“Por medio del cual se establece el Presupuesto General del Departamento de Antioquia”* y solo rigen para la vigencia fiscal 2022.

Artículo 4°. Según lo establecido en el artículo 73 de la Ordenanza 31 de 2021, es responsabilidad de los Ordenadores del Gasto de los establecimientos públicos realizar la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, en consecuencia, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, efectuará por acto administrativo la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en la Ordenanza en cita. Los traslados entre actividades al interior de cada uno de los proyectos de inversión que conforman el POAI, no implican modificación alguna en el monto total asignado a cada proyecto, por tal razón podrán adelantarse por acto administrativo de la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en cumplimiento de las directrices trazadas por el Departamento Nacional de Planeación para el manejo de los recursos públicos de Inversión, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.6.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 4788 de 2016 que crea el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP)

PARAGRAFO 1. Las aclaraciones, modificaciones, correcciones de leyenda y codificación necesarios para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el acto administrativo de desagregación del presupuesto del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las realizará la Ordenadora del Gasto de la entidad mediante acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Para el caso de modificaciones presupuestales al funcionamiento y servicio a la deuda, así como a la inversión y traslados presupuestales, se aplicará lo contenido en los artículos 69 a 72 de las Disposiciones Generales de la Ordenanza 31 de 2021.

Artículo 5°. **Depuración de saldos de CDP y registro presupuestal.** Los saldos de CDP y registro presupuestal deberán ajustarse a cero, cuando la expectativa de la afectación del gasto que los originó no se haya cumplido, con el fin de depurar la información presupuestal y mejorar la eficiencia en la ejecución del presupuesto. En cumplimiento de lo contenido en el artículo 31 del Decreto 2021070004859 del 16 de diciembre de 2021, a nivel interno, cada subdirector será responsable de revisar e informar a la Subdirección Administrativa y Financiera, si se tienen disponibilidades presupuestales sin registro presupuestal con más de tres (3) meses posteriores al mes en que se programaron, con el fin de que se determine la pertinencia de su liberación.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Artículo 6°. Expedición de disponibilidades. En cumplimiento de lo contenido en el artículo 37 del Decreto 2021070004859 del 16 de diciembre de 2021, la Subdirección Administrativa y Financiera expedirá certificados de disponibilidad presupuestal para objetos específicos de contratos en todas y cada una de sus partes. No se expedirán disponibilidades presupuestales globales que amparen varios procesos de contratación, exceptuándose aquellos procesos adelantados para el desarrollo de convocatorias públicas (licitaciones, selecciones abreviadas, concurso de méritos, mínima cuantía), caso en el cual todos los contratos resultantes del proceso de adjudicación podrán ser respaldados con el mismo certificado de disponibilidad presupuestal utilizado al iniciar el proceso.

Artículo 7°. Plan Anual de Adquisiciones. En cumplimiento de lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, cada subdirección, con el acompañamiento de la Subdirección Administrativa y Financiera, elaborará su Plan Anual de adquisiciones en el formato establecido para ello por Colombia Compra Eficiente, y lo remitirá a más tardar el 7° día hábil del mes de enero de 2022 a la Subdirección Administrativa y Financiera para su consolidación y publicación en la página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, a más tardar el día 31 de enero de 2022.

Artículo 8°. Reservas presupuestales. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia aplicará lo contenido en el capítulo V del Decreto 2021070004859 del 16 de diciembre de 2021 para la constitución y ejecución de las reservas presupuestales.

Artículo 9°. Cuentas por pagar. Las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia 2021, serán constituidas por la Tesorería General de Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante Resolución, dentro de los primeros veinte (20) días del mes de enero de 2022.

Artículo 10°. Vigencias futuras. para la constitución de compromisos con cargo a vigencias futuras, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia aplicará lo contenido en el capítulo VIII del Decreto 2021070004859 del 16 de diciembre de 2021 y los lineamientos y procedimientos que para el efecto dicte la Secretaría de Hacienda Departamental.

Artículo 11°. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja. El Programa Anual Mensualizado de Caja será elaborado y clasificado por el Tesorero del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y tendrá como límite máximo el presupuesto aprobado para la vigencia 2022. La ejecución de los gastos del presupuesto general del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia se hará en coordinación con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. En



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

Artículo 12°. PAC de cuentas por pagar y reservas presupuestales. Será responsabilidad de la Tesorería General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certificar la disponibilidad en caja de los recursos, así como la elaboración y manejo del PAC.

Artículo 13°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Presidenta Consejo Directivo ICPA

ALEJANDRO QUINTERO CORAL
Secretario Técnico